



RESOLUCION No. 216-P/CND-IPD-91

Lima, 21 de MARZO de 1991

CONSIDERANDO :

Que, el Instituto Peruano del Deporte requiere cubrir sus plazas vacantes a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades del Instituto;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.25303; Decretos Legislativos No.328, 276; Decreto Supremo No.005-90-PCM;

Estando a lo propuesto por el Director Ejecutivo Nacional; y

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley General del Deporte;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- REASIGNAR Y ASCENDER al señor VICTOR RAUL ORDUÑA BURGOS, Director Administrativo I, F-2 del Instituto Nacional - de Administración Pública, a Director I, Nivel F-3 de la Oficina de Inspección a partir del 15 de Enero del año en curso.

Artículo Segundo.- El citado Profesional percibirá las remuneraciones que le corresponde, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

Artículo Tercero.- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará al Presupuesto Institucional vigente para el presente año.

Regístrese y comuníquese,

LHA/DEN
ckz.



Dr. LUIS PISCINI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

Antecedentes Res. n° 216-P/CND. 203-P/
INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
(I. P. D.)

21.3.91
Fecha 20.03.91

N° *061*. OGA. 91

MEMORANDUM

Correspondencia Interna



DE: A : DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL
XX DE : JEFE (E) DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Asunto: Proyecto de Resolución -
Referencia: INF.N° 037-OAJ-91 - MEM.N° 109-INSP-91

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto indicado, para remitir adjunto al presente, el Proyecto de Resolución debidamente suscrito por esta Jefatura.

Asimismo, me permito hacerle notar sobre el cumplimiento de lo tratado sobre el particular el día de hoy, con la intervención de los señores Eduardo Laca y Javier León, de las Oficinas de Personal y Planificación respectivamente, referida a la existencia presupuestal de la Plaza mencionada.

OGA/ARH.
ead.
ADJ.: Proy. Res.
Reg.: 261.

Atentamente,



ING. ALFREDO ROSSI HUERTAS
JEFE (E) OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



"AÑO DE LA AUSTERIDAD Y PLANIFICACION FAMILIAR"

Unidad Documental

RECIBO No. 01

625

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA

OFICIO N° 039-91-INAP/J



Lima, 29 ENE. 1991



SEÑOR INF.
LUIS MARCAYA ALZAMORA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (IPD)
PRESENTE.-

ASUNTO: Designación del Sr. RAUL ORDUÑA BURGOS AL IPD.
REF. : Oficio N° 002-91-IPD/DE

Me es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para manifestarle que nuestra aceptación para el desplazamiento del Paciller RAUL ORDUÑA BURGOS está supeditada para que se efectivice a través de la acción de personal de reasignación en la condición de adscrito.

En tal sentido, la Institución a su cargo deberá reservar la Plaza de Carrera al citado Directivo; por cuanto el Instituto Nacional de Administración Pública requiere contar con el titular de dicha Plaza para el debido cumplimiento de sus actividades programadas.

Atentamente,



Ricardo Martínez R.
Dr. RICARDO MARTINEZ RURNER
JEFE

Instituto Nacional de Administración Pública

Rec. Perceval



INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA

INFORME ESCALAFONARIO DEL SR. RAUL ORDUNA BURTOS
FUNCIONARIO DE ESTE INSTITUTO NACIONAL DE ADMINI-
NISTRACION PUBLICA-INAP

MOTIVO : Designación como Asesor de la Presidencia Ejecutiva del
Instituto Nacional del Deporte -IPD.

REF. : Oficio N° 002-91-IPD/DE.

CONDICION: NOMBRADO
CARGO : DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I
NIVEL : F-2
UNIDAD
ORGANICA : DIRECCION EJECUTIVA DE PERSONAL -INAP
FEC A DE
INGRESO : 21.07.86 como servidor de la Administración Públi-
ca
REGIMEN
LABORAL : Ley 11377 (D/L.276).
REGIMEN DE
PENSIONES : D.L. 19990.
REMUNERACION:

	I/.	I/m.
BASICA	: 56,000	0.06
REUNIFICADA	: 16'371,000	16.37
T. OMOLOCACION:	20'227,000	20.23
REFR.Y MOV.	: 5'000,000	5.00
VACACIONES	: Pendientes de 1990 1991 Programado para el mes de Abril	
FALTAS	: No registra faltas ni sanciones de ca- rácter disciplinario.	

FUENTES DE INFORMACION -LEGAJO PERSONAL -PLANILLAS.


Sr. JORGE W. GARCIA SANTE
Director Ejecutivo de Personal



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME NO. 037-OAJ-91

AL : SR. VICE-PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE
Y DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL DE
Arq. LUIS HUARCAYA ALZAMORA

DE : JEFE DE LA OF. DE ASESORIA JURIDICA
DR. TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO

ASUNTO : REASIGNAR Y ASCENDER A LA PLAZA DE DIRECTOR I-F III
DE LA OF. DE INSPECTORIA DEL IPD AL FUNCIONARIO VICTOR
RAUL ORDUÑA BURGOS.

FECHA : LIMA, 12 de Marzo de 1991.

Me es grato dirigirme a su Despacho en relación con el asunto indicado para informar lo siguiente:

- 1.- La Jefatura de la Asesoría Jurídica ha estudiado detenidamente el Proyecto de Resolución Administrativa, mediante la cual se reasigna y asciende al Sr. VICTOR RAUL ORDUÑA BURGOS, Director Administrativo I - F II del Instituto Nacional de Administración Pública - INAP, a la plaza de Director I, Nivel F III de la Oficina de Inspección del Instituto Peruano del Deporte.
- 2.- Esta Jefatura considera que en cuanto a la reasignación y ascenso, el Expediente Administrativo ha seguido el procedimiento legal establecido por el D. S. No. 001-77-PCM-INAP, en el sentido de que la reasignación tiene carácter permanente y equivale a cese de empleo en el cargo de origen y nombramiento en el cargo de destino sin interrupción en la relación laboral, cuando la reasignación se produzca a un Organismo con distinto Régimen laboral, el empleado deberá sujetarse a lo que se refiere en la Dependencia que va reasignado, lo cual debe ser de su conocimiento y contar con su aceptación y constar en la Oficina de Personal en la Dependencia de destino, tal como lo preceptúan los Artículos 21, 22, 23, y 24 del ya referido Dispositivo legal.
- 3.- En opinión de esta Jefatura, es procedente atendiendo a lo fundamentado de orden legal, procede en el párrafo anterior del presente Informe, es de opinión que se expida la indicada Resolución Administrativa, reasignando al Dn. VICTOR RAUL ORDUÑA BURGOS de cargo de Director AD-I- F II del Instituto Nacional de Administración Pública, al cargo de DIRECTOR I - Nivel F III de la Oficina de Inspección a partir del 15 de Enero del año en curso.

No obstante, Sr. Vice-Presidente del Consejo Nacional del Deporte - esta Jefatura recomienda que previamente a la expedición de la Resolución Administrativa en referencia, informe y vise el Jefe de la Oficina de Administración del IPD por ser de su competencia el de manejar los asuntos de personal, así como el Inspector General del IPD,



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

//,,

en consideración a la que la plaza de Director I - Nivel F III- que se le está otorgando al Sr. VICTOR RAUL ORDUÑA BURGOS pertenece a la Oficina de Inspectoría y no corresponde a la plaza precisamente a la F III de la Jefatura de la UNidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, cuyas funciones viene desempeñando el indicado Funcionario

Así mismo, el Sr. Victor Raúl Orduña ha acreditado en el respectivo Expediente Administrativo el Oficio No. 039-91 de fecha 29-1-91 otorgado por el Instituto Nacional de Administración, dándole el pase respectivo.

Atentamente,

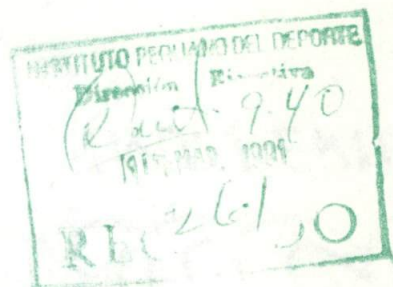


Geo W. Villavicencio

TVM/OAJ
lmc



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



MEMORANDUM Nro.109/INSP-91

AL : DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL
DEL : INSPECTOR GENERAL DEL I.P.D.
ASUNTO : REASIGNACION DEL FUNCIONARIO SR. VICTOR RAUL ORDUÑA BURGOS
REF. : INFORME Nro. 037/OAJ-91
FECHA : LIMA, 14 DE MARZO DE 1,991

Tengo el agrado de dirigirme a su Superior Despacho con la finalidad de manifestarle que este Organismo Interno de control tiene a la vista el expediente administrativo relacionado con la REASIGNACION con Ascenso del Sr. Víctor Raúl Orduña Burgos del Instituto Nacional de Administración Pública, INAP, a la Plaza de Director I Nivel F-III de la Oficina de Inspectoría del I.P.D.

1/ Considerando que el indicado profesional físicamente no va a prestar sus servicios en la Inspectoría, acción que mermaría la capacidad funcional de esta Oficina, este Organismo Interno de Control, RECOMIENDA que estando la Institución inmersa en un proceso de Reorganización se considera en la Oficina de Inspectoría una plaza similar a la que se le está asignando al Sr. Orduña considerando que Organizativamente la Inspectoría cuenta con tres unidades (Control Administrativo, Control Financiero y la Unidad de Evaluación Control de Inversiones e Inspecciones).

2/ Asimismo este Organismo Interno de Control RECOMIENDA que previa la firma de la Resolución de Reasignación su Jefatura coordine con la Presidencia la vigencia de la Resolución Nro. 025-AD-91 de fecha 24 de enero del presente año en la cual deja en suspenso las reasignaciones de servidores a la Institución.

3/ En cuanto al Oficio Nro. 039-91-INAP/J del Jefe del Instituto Nacional de Administración Pública esta Inspectoría considera que la Reasignación debe efectivizarse con las condiciones administrativas que existen en nuestra Institución de acuerdo a nuestro Cuadro para Asignación de Personal.

4/ Igualmente, se RECOMIENDA, que tratándose el caso de un ascenso se cumpla con la evaluación curricular del funcionario a reasignar, de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. Nro. 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.



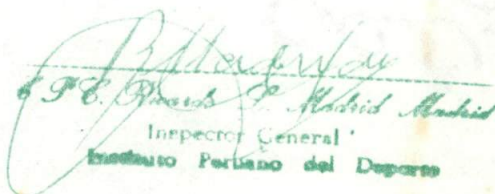
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Teniendo en cuenta lo estipulado en los párrafos anteriores es te Organo Interno de Control, considera procedente la Reasignación con ascenso del indicado funcionario.

Asimismo, se RECOMIENDA que su Despacho disponga se proyecte la Resolución Administrativa de destaque del Sr. Orduña a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares una vez aprobada la Reasignación.

Atentamente,

INSP/RMM
DUCA/MZP
lcc.
c.c.JEF.


P. C. Orduña
Inspector General
Instituto Peruano del Deporte